REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0146 -2019/GOB-REG-PIURA- DRTyC-DR

Piura, 20 MAR 2019

VISTO:

El Informe N°078-2019/GRP-440010-440013-440013.03, de fecha 12 de Febrero 2019, Informe N°079-2019/GRP-440000-440010-440013-440013.03 de fecha 13 de Febrero de 2019, Memorándum N°098-2019/GRP-440010-440013 de fecha 25 de Febrero de 2019, Memorando N°087-2019/GRP-440000-440010-440012 de fecha 01 de Marzo de 2019, Informe N°0145-2019/GRP-440010-440013-440013.03, de fecha 07 de Marzo 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en la direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines; es por ello que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional de Piura;

Que, mediante Ley N° 30225, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444; y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprobó su Reglamento, los cuales constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicio u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, con Memorando N°087-2019/GRP-440000-440010-440012 de fecha 01 de Marzo de 2019, emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto de la entidad, emite la Certificación Presupuestal para llevar a cabo el Procedimiento de Selección ***ADJUDICACION SIMPLIFICADA "Servicio de Seguridad y Vigilancia Particular para las instalaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura"***

*Que, mediante Informe N°078-2019/GRP-440010-440013-44013.2 de fecha 12 de febrero de 2019, emitido por el responsable del Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la entidad al jefe de la Oficina de Administración, indicando en su asunto requerimiento de "****Servicio de Seguridad y Vigilancia Particular para las instalaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura"***

*Que, mediante Informe N°079-2019/GRP-440010-440013-44013.2 de fecha 13 de febrero de 2019, emitido por el responsable del Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la entidad al jefe de la Oficina de Administración, alcanzando los Términos de Referencia para la "****Servicio de Seguridad y Vigilancia Particular para las instalaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura"*** *y proseguir con el trámite correspondiente.*

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1444 y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0146 -2019/GOB-REG-PIURA- DRTyC-DR

Piura, 20 MAR 2019

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Despacho mediante Ordenanza Regional N° 348-20106/GRP-CR de fecha 01 de abril de 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N°004-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 01 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR *el Comité de Selección que se encargara del Procedimiento para la contratación del* ***"Servicio de Seguridad y Vigilancia Particular para las instalaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura",*** *de acuerdo al siguiente detalle:*

MIEMBROS TITULARES	CARGO
Sr. GERARDO MORALES GOMEZ	PRESIDENTE
Bach. Der. OSCAR CASTILLO SOJO	PRIMER MIEMBRO
Sr. DONATO GARCIA RODRIGUEZ	SEGUNDO MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTES	CARGO
Ing. Mgtr. GLADYS ECHEVARRIA JAIME	PRESIDENTE
Sr. MARCO ANTONIO PALACIOS GUTIERREZ	PRIMER MIEMBRO
Sr. GUILLERMO MOGOLLON ESPINOZA	SEGUNDO MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER *que los miembros del Comité de Selección designados en el Artículo precedente, son solidariamente responsables y responden ante cualquier irregularidad en aplicación a lo establecido en los Artículos 8° y 9° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1444 y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y desarrollaran sus funciones conforme a lo establecido en los Artículos 22°, 23° y siguientes del Reglamento.*

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE *a los miembros que conforman el comité de Selección designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal y Equipo de Trabajo Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Dirección regional de Transportes y Comunicaciones Piura;*

ARTICULO CUARTO.- DISPONER *la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing José Humberto Chávez Castillo
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA – OFICINA DE ASESORIA LEGAL

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA – OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA – OFICINA DE ADMINISTRACION